

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL DEL ESTADO

Guipúzcoa (distrito forestal):

Capitán de Infantería don Francisco Negueruela Pérez, del Batallón «Cañones contra Carros» número 11.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DELEGACIONES PROVINCIALES

Guadalajara:

Coronel de Artillería don Luis Jiménez y Martínez de Ve-lasco, de la Primera Brigada de Artillería de Campaña

Sevilla:

Comandante de Infantería don Eduardo Arce, Omaña, de la Academia de Infantería.

Toledo:

Comandante de Infantería don Antonio Utrilla Nuín, de la Inspección General de la Policía Armada.

Comandante de Infantería don Juan Pita da Veiga Sanz, de la Academia de Infantería.

Badajoz:

Comandante de Caballería don Rafael Rivera de Alvarado, de la Brigada Blindada «Hernán Cortés» número 2.

DISPOSICIONES COMUNES

a) El plazo de incorporación y presentación en los destinos adjudicados será desde la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día 30 de julio próximo como fecha límite; no obstante los Jefes y Oficiales que tengan su residencia en plaza diferente a aquella en que radique el destino civil que la ha sido adjudicado no emprenderán la marcha para efectuar su incorporación al mismo hasta pasados quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para evitarles perjuicios, caso de rectificación de destinos.

Los Jefes y Oficiales destinados a la Dirección General de Protección Civil harán su presentación dentro del plazo señalado a los señores Gobernadores civiles respectivos, los destinados a Jefaturas Provinciales, y a los señores Alcaldes, los destinados a Jefaturas Locales.

Si alguno de los destinados no pudiera incorporarse a su destino civil dentro del plazo señalado en el párrafo primero vendrá obligado a remitir a la Dependencia civil a que ha sido destinado un certificado de la Autoridad superior militar regional de quien dependa en el que se justifique la demora, mandando un duplicado del mismo a esta Comisión Mixta para su conocimiento y efectos a que dé lugar.

b) Los que se crean con derecho a alguno de los destinos adjudicados a otro Jefe u Oficial lo harán presente en instancia dirigida y cursada directamente al Teniente General Presidente de esta Comisión Mixta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 32 exponiendo las razones que crean convenientes dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no atendándose las reclamaciones recibidas en esta Comisión vencido el referido plazo.

c) Para iniciar el percibo de las asignaciones fijas a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno publicada en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 256, de fecha 12 de noviembre de 1958, deberán remitir inmediatamente de efectuada su incorporación, y en los meses sucesivos, a esta Comisión Mixta de Servicios Civiles (Habilitación) certificado que les será extendido y firmado por el Jefe civil de quien dependan, acompañando nota con el domicilio de su residencia. El primer mes este certificado será remitido en duplicado ejemplar, y en él se hará constar la fecha de toma de posesión.

d) A los efectos del párrafo primero del artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958 se considerará que está consolidada la situación de «En servicios civiles» transcurridos seis meses del pase a la referida situación, contados a partir de la fecha 30 de julio antes indicada.

La baja en el destino civil podrá solicitarse por los interesados o proponerse por el Ministerio u Organismo correspondiente durante los veinte días naturales anteriores a la fecha 30 de enero de 1965, en que termina el plazo para la consolidación de los destinos, cursada por conducto del Jefe civil del Organismo donde prestan sus servicios.

e) Los Jefes y Oficiales que obtengan un segundo destino civil serán baja en los Centros u Organismos militares a que pertenecen desde la fecha de publicación de su destino civil en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», percibiendo sus haberes hasta fin de año por las Pagadurías de Haberes correspondientes.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1964.—P. D., Ricardo Alonso Vega.

Excemos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede el reintegro al servicio activo al Oficial de segunda categoría de la Administración de Justicia, rama de Juzgados, don Francisco Aullón López.

Accediendo a lo solicitado por don Francisco Aullón López. Oficial de segunda categoría de la Administración de Justicia, de la rama de Juzgados, en situación de excedencia voluntaria, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1955 y Reglamento Orgánico de 9 de noviembre de 1956,

Esta Dirección General acuerda reintegrarle al servicio activo como Oficial de segunda categoría de la Administración de Justicia, rama de Juzgados, con el haber anual de 26.640 pesetas, más las gratificaciones en vigor, destinándole a prestar sus servicios al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cartagena, de cuyo cargo deberá posesionarse en el plazo reglamentario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1964.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia en el concurso anunciado para cubrir vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia procedentes de la Zona Norte de Marruecos.

Visto el expediente de concurso anunciado por Orden de 20 de mayo último para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia procedentes de la Zona Norte de Marruecos, de 22 de diciembre de 1955 y en el artículo 31 del Reglamento Orgánico de 9 de noviembre de 1956,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Nombrar para las vacantes de las Audiencias que a continuación se relacionan a los Oficiales de la Administración de Justicia procedentes de la Zona Norte de Marruecos que se citan:

Don José Romera Andrés.—Audiencia destino actual: Huelva.—Audiencia para la que se nombra: Almería.

Don Manuel Sánchez Melgar.—Audiencia destino actual: Granada.—Audiencia para la que se nombra: Málaga.

Segundo.—Desestimar la solicitud presentada por don José Vargas Carbonell, por no haberse posesionado hasta la fecha de su primer destino en la Península de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Tercero.—Declarar desiertas por falta de solicitantes las vacantes anunciadas en las Audiencias de Huelva, Málaga (una plaza), Sevilla y Las Palmas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1964.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de mayo de 1964 por la que se asciende a los Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, con motivo de la modificación de plantilla dispuesta por Ley de 29 de abril último.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 29/1964, de 29 de abril último, que modificó la plantilla del Cuerpo de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, y con el fin de que las nuevas plazas aumentadas en las distintas categorías, y las resueltas a que su provisión dará lugar, puedan ser cubiertas por los Catedráticos numerarios que figuran en el Escalafón respectivo y al mismo tiempo se adjudiquen las nuevas dotaciones establecidas como sueldo por la mencionada Ley para las distintas categorías,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que con efectos económicos de 1 de mayo del año actual asciendan a las categorías que a continuación se indican los Catedráticos que para cada una de ellas se mencionan: